

A mediados de 2014, los shoppings, supermercados e hipermercados, hoteles de 4 y 5 estrellas, bancos, industrias, cadenas de comidas rápidas y edificios de más de 40 unidades que generen más de una tonelada diaria de basura en la ciudad estarán obligados a separar sus residuos y a pagar para que sean enterrados en los rellenos sanitarios de la Coordinación Ecológica Metropolitana Sociedad del Estado (Ceamse).

La legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sancionó en diciembre de 2013 una norma que modifica la Ley Nº 1854 - llamada de Basura Cero - de manera que los generadores de residuos sólidos urbanos en adelante son clasificados en individuales y especiales, concordante con el artículo 11 de la Ley Nacional Nº 25.916 y los especiales -es decir los grandes generadores- deberán hacerse cargo del transporte.

El objetivo, más allá de generalizar una práctica y una cultura de separación en origen de los materiales desechados, es discernir claramente entre los grandes generadores de residuos y los consumidores, y establecer así obligaciones diferentes; "por ello es necesario redefinir e implementar las obligaciones específicas de los llamados generadores especiales, e incluir entre los mismos a todo aquel emprendimiento comercial que produzca más de 1000 kilogramos de residuos al mes, en consonancia con la Ley 14.273/11 de la Provincia de Buenos Aires", expresan los fundamentos de la ley.

El decreto reglamentario y una resolución del Ministerio de Ambiente y Espacio Público porteño establece que la medida empezará a regir a mediados de año y que por el incumplimiento de estas obligaciones se impondrán multas de hasta 30.000 pesos y clausuras de establecimientos, según informa La Nación.

La ley hace hincapié en la separación de residuos de los denominados "grandes generadores" o "generadores" espaciales, que deberán contar con recipientes para tirar basura reciclable y no reciclable, al tiempo que tendrán que acordar con las cooperativas de cartoneros que trabajan en cada zona para que recojan el material separado.

Para el tratamiento de los residuos húmedos deberán contratar a una de las 15 empresas que hoy están habilitadas y que serán las encargadas de recoger los desechos y llevarlos a la Ceamse. Estas normas terminan de delinear el programa integral de separación de residuos en el distrito, establecido por la ley 1854, conocida como de "basura cero", y en su complementaria, la 4859, que establece la obligación de los grandes generadores.

En la ciudad de Buenos Aires se generaban unas 5000 toneladas diarias de basura. Sin embargo, con la puesta en marcha del plan de separación de residuos ese número disminuyó drásticamente. Por caso, hoy se están derivando a la Ceamse 3410 toneladas por día.

Fuente: InfoUrba